

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

30 de julio de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 34/2003.

Asunto: Comisión por solicitud de crédito.

En relación con la comisión por concepto de solicitud de crédito, se reitera que deben efectuar a más tardar al siguiente día hábil del registro de dicha solicitud, en una sola exhibición, el pago por el total de dicha comisión; de no ser así, no procederá la asignación de crédito y, en su caso, el importe recibido no será reembolsado; en la inteligencia de que la obligación de cubrir la citada comisión existirá desde el momento del registro de la solicitud correspondiente.

Lo anterior, en el entendido de que el pago de la comisión en comento se debe realizar mediante pago referenciado, en términos de la comunicación emitida por esta Sociedad del 15 de julio de 2002, con referencia 30/2002.

Atentamente

ING. HÉCTOR R. GARDIDA ROSAS
Director General Adjunto de Sistemas

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
Director Jurídico